

Expediente: **38/18-I2**

Carátula: **RIVERO JUAN CARLOS C/ URIBIO ROBERTO DANIEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **10/11/2022 - 05:13**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20127342890 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 38/18-I2



H20701571400

JUICIO: RIVERO JUAN CARLOS c/ URIBIO ROBERTO DANIEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 38/18-I2.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2022

Concepción, 09 de noviembre de 2022.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de aprobación de planilla de actualización en los autos del epígrafe y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 17/12/2021 el letrado Cristian Iván Fernández presenta planilla de actualización de intereses de capital, a la cual me remito en honor a la brevedad, que asciende a la suma de \$220.894,31.

Por decreto de fecha 17/12/2021 se ordena correr traslado a la contraria de la planilla presentada a la condenada en costas. Dicho traslado no fue contestado.

Mediante providencia de fecha 06/10/2022 se ordena oficiar al Cuerpo de Contadores a fin de que se expida respecto de la planilla en cuestión.

En fecha 20/10/2022 se recepcionó dictamen del Cuerpo de Contadores.

Consecuentemente, son llamados los autos a despacho para resolver la aprobación de planilla solicitada.

2.- Corresponde analizar si la planilla presentada por el letrado Cristian Iván Fernández luce adecuada a los fines de aprobar la actualización en concepto de intereses adeudados en autos.

Ahora bien, procediendo a revisar la planilla practicada, se advierte que la misma se encuentra correctamente confeccionada por cuanto del control práctica se verifica que los monto adeudados desde la fecha de mora - 13/11/2020 - hasta la fecha tope del cálculo realizado por el interesado - 16/12/2021-, se obtuvo un porcentaje de actualización del 44,05%, arribándose a un monto en concepto de intereses de \$220.987,81.

Existiendo una pequeña diferencia entre la planilla presentada por el letrado Cristian Iván Fernández, en relación con el cálculo de control ($\$220.987,81 - \$220.894,31 = \$93,50$), estimo que la misma puede aprobarse, ya que la metodología del cálculo utilizada por el letrado en cuestión le permitió arribar a un resultado similar.

3.- En cuanto a las costas, las mismas se imponen a la vencida “Escudo Seguro SA”, ello por cuanto la conducta de la obligada al pago motivo la promoción de la presente incidencia (art. 105 del CPCCT).

Por lo que,

RESUELVO:

I°).- APROBAR la planilla de actualización presentada por el letrado Cristian Iván Fernández en fecha 17/12/2021 en representación de la parte actora la cual asciende a la suma de \$220.894,31, a fecha 16/12/2021.

II°).- COSTAS, a la vencida “Escudo Seguro SA” (art. 105 del CPCCT), por lo considerado.

III°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 09/11/2022

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.